

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Desarrollo Sostenible

**Resolución de 21/08/2025, de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad, por la que se dispone la apertura del trámite de audiencia, a las personas interesadas en el expediente de aprobación del proyecto de decreto, por el que se aprueba el Plan Director de la Red Natura 2000, en Castilla-La Mancha. [2025/6508]**

La Consejería de Desarrollo Sostenible, a través de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad, está tramitando el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan Director de la Red Natura 2000, en Castilla-La Mancha.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza, en concordancia con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Dirección General, de acuerdo con lo expuesto:

Resuelvo:

Dar audiencia por el plazo de quince días a las personas interesadas, a contar desde el siguiente a su publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, así como proceder a consulta de las asociaciones e intereses sociales e institucionales implicados, en el citado expediente, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el citado proyecto y formular las observaciones, sugerencias o alegaciones que se estimen pertinentes.

A los efectos de esta resolución tendrán la consideración de personas interesadas, además de las asociaciones e intereses sociales e institucionales implicados, aquellos a los que el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, atribuye esta condición, así como las personas físicas o jurídicas, previstas en el artículo 2.2 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en la siguiente dirección del portal de participación: <https://participacion.castillalamancha.es/node/1839> y en las oficinas de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad (Rio Estenilla, s/n 45071 Toledo), los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

El plazo para formular observaciones, sugerencias o alegaciones será de quince días, contado a partir del día siguiente al de publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en las siguientes direcciones de correo electrónico: [dgmnb@jccm.es](mailto:dgmnb@jccm.es).

Toledo, 21 de agosto de 2025

La Directora General de Medio Natural y Biodiversidad  
SUSANA JARA SÁNCHEZ